

Las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo durante el 2007, en el Boletín Oficial del Estado

El Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de abril de 2007 publica una Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se determinan las actividades preventivas a realizar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales durante el año 2007, en desarrollo de la Orden TAS 3623/2006 de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Como ya informamos en ediciones anteriores de nuestra revista, las mutuas de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, en su condición de colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, podrán desarrollar actividades para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a favor de las empresas asociadas y de sus trabajadores dependientes, así como de los trabajadores por cuenta propia que tengan cubiertas las contingencias citadas.■

Estas actuaciones se orientarán preferentemente a coadyuvar en las pequeñas y medianas empresas y en las empresas y sectores con mayores indicadores de siniestralidad a la mejor incardinación en los planes y programas preventivos de las distintas Administraciones competentes; al desarrollo de la I + D + i y a la divulgación, educación y sensibilización en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.



El Congreso aprueba en comisión el nuevo Estatuto del Trabajo Autónomo

La posibilidad de contratar a un hijo menor de 30 años por parte del trabajador autónomo y la extensión de la cobertura de accidentes a los que se producen "in itinere" son dos de las enmiendas transaccionales, acordadas en comisión, que quedan incorporadas al texto del estatuto del Trabajo Autónomo que la Comisión de Trabajo del Congreso remitió al Pleno de la Cámara el pasado 25 de abril, sin votos en contra.

Asimismo se aprobó la protección de la propiedad de la vivienda habitual, que no podrá ser embargada por la Administración en caso de que el trabajador haya contraído deudas con ésta y la mejora en el tratamiento de la jubilación anticipada para los autónomos.

Otras mejoras que salieron adelante en la comisión fueron la equiparación de las

prestaciones por cese de actividad con las que perciben los trabajadores por cuenta ajena, si se produce la equivalencia en el esfuerzo de cotización y contribución; el reconocimiento de la cotización a tiempo parcial de nuevos colectivos como los artesanos y las personas con discapacidad o la mejora de la capitalización de la prestación por desempleo.

Se reconoce además la interrupción de la actividad por maternidad para propiciar la conciliación de la vida familiar y laboral de los autónomos, la posibilidad de reducir la edad mínima de jubilación de los trabajadores autónomos con discapacidad grave y se mejora el periodo de descanso de los autónomos dependientes, incrementándose el número de días de descanso que pasa de 15 a 18 días hábiles de interrupción de la actividad, en cómputo anual.■



Con el respaldo de los agentes sociales.

El Gobierno aprobó en febrero la reforma de la Seguridad Social

El proyecto ha contado también con el dictamen favorable del Consejo Económico y Social.

El pasado mes de febrero el Gobierno aprobó y remitió a las Cortes para su tramitación parlamentaria, previos los informes preceptivos, el Proyecto de Ley de Medidas en Materia de Seguridad Social. El texto aprobado recoge en gran parte el acuerdo firmado el 13 de junio de 2006 por el Gobierno y las organizaciones sindicales y patronales mayoritarias.

El proyecto contempla actuaciones de consolidación del sistema, apoyo a la familia, prolongación de la vida laboral, incapacidad temporal y permanente, jubilación y viudedad, y su objetivo es, según los firmantes del acuerdo inicial, “asegurar el futuro de las pensiones, dotando al sistema de más equidad y mayor estabilidad”.

El Consejo Económico y Social, en su dictamen preceptivo que acompaña el proyecto, valora positivamente las medidas que constituyen el objeto de la reforma, considerando que “se inscriben en el marco del proceso continuo y progresivo de adaptación del sistema de la Seguridad Social”.

Principales novedades

Pensión de jubilación

- Se fija en 5.475 días (15 años) el periodo mínimo de cotización para tener derecho a una pensión contributiva. No se tendrán en cuenta, como antes se hacía, las pagas extraordinarias en el cómputo total.
- La edad de jubilación se podrá reducir para nuevas categorías de trabajos penosos, tóxicos, peligrosos o insalubres y en los casos de personas con discapacidad acreditada, pero en ningún caso el acceso a la jubilación podrá situarse por debajo de los 52 años.

(Para evitar pérdidas para el sistema las personas que accedan a la jubilación en estas condiciones incrementarán su cotización durante su vida activa).

Incapacidad permanente

- Se reduce el periodo mínimo de cotización que dará derecho a esta prestación para los menores de 31 años, que quedará fijado en una tercera parte del tiempo transcurrido entre los 16 años y el momento del hecho causante de la pensión.
- Se establece una nueva fórmula para calcular el importe de la pensión de incapacidad permanente, en la que se tendrán ahora en cuenta los años de cotización.

(Esta medida pretende incrementar la correlación entre cotizaciones y prestaciones).

- Para calcular el complemento de gran invalidez, cuyo objetivo es compensar los gastos ocasionados por las personas que

atienden al discapacitado, se establece una nueva fórmula. Si bien ahora es el 50% de la base reguladora de la pensión, la reforma prevé que sea la suma del 50% de la base mínima de cotización y el 25% de la base de cotización correspondiente al trabajador.

Incapacidad temporal

- Se establece un nuevo procedimiento de reclamación ante la inspección médica de los Servicios Públicos de Salud en el caso de que, una vez transcurridos doce meses en situación de incapacidad temporal, se esté en desacuerdo con el alta médica formulada por la Entidad Gestora de la Seguridad Social.

Jubilación parcial y anticipada

- Se supedita el acceso a la jubilación parcial al cumplimiento “real” (sin aplicación de reducciones) de los 60 años para quienes fueron mutualistas antes del 1-1-67, y 61 años para el resto de trabajadores.
- Será necesario acreditar una antigüedad en la empresa de al menos 6 años y un periodo mínimo cotizado por el trabajador de 30 años (exigible de forma paulatina a razón de 3 años más por cada año transcurrido, a partir de los 15 actualmente exigibles).

Se incentivará la prolongación de la vida laboral

- Se incentivará la prolongación de la vida laboral más allá de los 65 años en todos los casos. La pensión se incrementará en un 2% por cada año o en un 3% si se han trabajado 40 o más años.

Viudedad

- Se equiparan los matrimonios y parejas de hecho, en relación con la pensión de viudedad.
- Se reconoce la prestación por viudedad a las parejas de hecho con convivencia acreditada de al menos cinco años o con hijos comunes y con dependencia económica.
- En caso de divorcio solo se reconoce el derecho cuando se tenga reconocida pensión compensatoria.
- Se establece una prestación temporal de viudedad para las parejas que no puedan acreditar los años de convivencia exigibles o que no tengan hijos comunes.

El Fondo de Reserva de las Pensiones supera los 40.000 M€. Un 10% del fondo de reserva de la Seguridad Social se invertirá en Bolsa en renta variable

El fondo de reserva asciende a 40.335 M€, equivalentes al 4,14% del PIB.

Desglose del fondo

Concepto	Cuantía
Dotaciones presupuestarias (años 2000-2007)	36.673 M€
Excedentes derivado de gestión	67 M€
Rendimientos por la inversión del fondo en activos financieros públicos	3.595 M€
TOTAL	40.335 M€

En marzo de 2004
15.000 M€

FONDO DE RESERVA

En Febrero de 2007
más de 40.000

Evolución general del Fondo de Reserva
(incluye la dotación aprobada el 16 de febrero de 2007)



(Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)

Se constituye la “Fundación Laboral para la Prevención de Riesgos Laborales en el transporte por carretera”

Con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud de todos los profesionales del transporte por carretera, prevenir los riesgos laborales en el sector y proteger el medio ambiente, diez organizaciones nacionales de transporte de mercancías, viajeros, taxis y ambulancias, han constituido el pasado día 5 de febrero en Madrid, la “Fundación Laboral para la Prevención de Riesgos Laborales en el transporte por carretera”.

Dicha Fundación nace con la intención de convertirse en referencia de calidad, seguridad y salud en el transporte por carretera de nuestro país, uno de los sectores de actividad económica que mayores cotas de siniestralidad y accidentalidad laboral asume.

Como principales objetivos figuran los siguientes:

- Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar la investigación, estudio, desarrollo y promociones de actuación para la mejora de prevención de riesgos laborales, salud y seguridad en el trabajo y medio ambiente.
- Potenciar la formación y cualificación profesional de los trabajadores y empresarios del sector.

- Cooperar con entidades y organizaciones que persigan los mismos fines.
- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas.

La Fundación ha firmado un acuerdo de colaboración con dos consultoras de prestigio como son SGS TECNOS y Labour Asociados, que aportan su experiencia y conocimiento para la consecución de dichos objetivos.

Las asociaciones y sindicatos que han constituido la Fundación son los siguientes:

- **FENADISMER**, Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España.
- **ASTIC**, Asociación del Transporte Internacional por Carretera.
- **LOGICA**, Organización Empresarial de Operadores Logísticos.
- **ANTID**, Asociación Nacional de Transportistas Internacionales Discrecionales.
- **UNIATRAMC**, Unión de Autónomos del Transporte, Mar y Comunicaciones.

- **FENEBUS**, Federación Nacional Empresarial en Autobús.
- **ANEA**, Federación Nacional de Empresarios de Ambulancia.
- **CTE**, Confederación del Taxi de España.
- Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de **UGT**.
- Federación de Comunicación y Transportes de **CCOO**.



II Campaña para la Seguridad y la Salud Laboral en Castilla y León: “No juegues con tu vida / No juegues con su vida”

La Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León presentó el pasado mes de Enero la II Campaña para

la Seguridad Vial y Salud Laboral, bajo el lema “No juegues con tu vida / No juegues con su vida”.

Esta iniciativa, que cuenta con el respaldo de todos los agentes económicos y sociales y de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, va dirigida a toda la población activa de Castilla y León, en especial, a los trabajadores y empresarios de la Comunidad, con el objeto de concienciar sobre la necesidad de utilizar todas las medidas de prevención en el trabajo.

La Campaña, con un diseño impactante y directo, tanto en textos como en imágenes, se propone acercar el mensaje, humanizado y personalizado, aludiendo a las consecuencias indirectas de un accidente laboral ocurrido por falta de medidas preventivas.



La Unión Europea premia una iniciativa de la Junta de Castilla y León a favor de la Seguridad Laboral



Junta de Castilla y León

El proyecto “A Salvo”, iniciativa de la Junta de Castilla y León, es un programa de prevención de riesgos laborales que se propone como objetivo introducir los conceptos básicos de la seguridad en el trabajo a los alumnos de seis a doce años de las escuelas públicas y concertadas de la comunidad autónoma.

El proyecto, que se encuentra desarrollando su segunda edición, ha recibido, junto a otros siete de otros tantos países, el galardón anual, “Premio Europeo a las buenas prácticas” que concede la Agencia Europea para la Seguridad y Salud Laboral, a las mejores iniciativas en este campo entre los jóvenes.

Partiendo de la convicción de que la prevención debe ser asimilada desde la infancia, la Junta de Castilla y León, la patronal CECALE y los sindicatos CCOO y UGT, pusieron en marcha este programa destinado a los alumnos de primaria, en el que participan 800 centros, públicos o concertados, y más de 118.000 niños.

Como complemento de esta campaña se emiten una serie de anuncios televisivos en los que los niños explican a los mayores las medidas que deben adoptar para prevenir accidentes en el trabajo.